RESOLUCIÓN No. 18 - 445 **DE** **2026**

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-CQT-0003-2026"**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL CAQUETÀ

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución 2862 de 17 septiembre de 2025 la cual fue modificada parcialmente por la Resolución 584 de 16 febrero de 2026, para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post-contractual, y actuando en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y en ejercicio de las funciones propias del cargo por nombramiento mediante la Resolución No. 1-02727 del 10 de agosto de 2026 y Acta de Posesión 484 del 12 de agosto de 2026, de conformidad con las disposiciones que rige en la presente selección, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...*"

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución No. 2862 de 17 septiembre de 2025, modificada por el artículo 1 de la Resolución 584 de 16 febrero de 2026, la cual establece:

> ***DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN LOS DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO****. Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y convenios, y las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:*
>
> *a) En los Subdirectores de Centro de Formación. Los contratos del respectivo Centro de Formación, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de la presente resolución.*
>
> *b) En los Directores Regionales. Los contratos de la respectiva Regional, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de la presente resolución.*
>
> *c) En las Regionales en las que el Director Regional cumpla funciones de Subdirector de Centro, éste suscribirá los contratos y convenios del Centro de formación que no se hayan delegado a otros servidores, dentro de la presente resolución. Cuando el Subdirector de Centro cumpla funciones de*

Director Regional, éste suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional que no se hayan delegado a otros servidores, dentro de la presente resolución. (…)

Parágrafo 1. Los directores regionales y los subdirectores de Centro no tendrán competencia para suscribir convenios de cooperación técnica nacional e internacional, convenios marco, ni convenios o contratos con las instituciones bancarias y financieras para el recaudo de los aportes y otros servicios financieros.

Parágrafo 2. La Dirección Administrativa y Financiera emitirá concepto previo, para la suscripción de aquellos contratos relacionados con la adquisición de bienes inmuebles, a cualquier título.

Parágrafo 3. La delegación establecida en este artículo comprende la competencia para suscribir contratos y convenios destinados a garantizar la adquisición de bienes y servicios que se requiera a través de la segmentación por zonas geográficas o que tengan carácter transversal para la entidad o que sean de uso nacional y/o regional, de acuerdo con la asignación que realice la Dirección General para el efecto mediante acto administrativo o asignación presupuestal, independientemente del área de jurisdicción del delegatario. El ejercicio de esta función delegada deberá ceñirse a los principios de la función administrativa, los principios de las actuaciones contractuales de las Entidades estatales y los valores de la moralidad y ética pública."

Que se suscribieron los Estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SASI-CQT-0003-2026**, cuyo objeto consiste en la *"***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SISTEMAS, INCLUYENDO COMPUTADORES PORTÁTILES Y VIDEO BEAM CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LAS REGIONALES CAQUETÁ, AMAZONAS, GUAVIARE, PUTUMAYO Y VAUPÉS DEL SENA***"* el cual cuenta con un presupuesto oficial por valor de**: DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.609.230.000) M/CTE.**

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7526 de 2026.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el día (15) de (septiembre) de (2026), el Despacho del SENA Regional Caquetá publicó en el SECOP II mediante el siguiente enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10899811&isFromPublicArea=True&isModal=False,** (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y demás documentos pertenecientes al presente proceso de contratación.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el (15) de (septiembre) de (2026) hasta el (22) de (septiembre) de (2026), con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones al pliego de condiciones definitivo publicado.

RESOLUCIÓN No. 18 - 445 **DE** **2026**

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-CQT-0003-2026"**

Que, cumplido el plazo fijado en el cronograma, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a través de SECOP II, conforme a ello, dio lugar a realizar modificaciones en los documentos del proceso, estudio previo y pliego de condiciones definitivo en SECOP II.

Que con la entrada en vigor de la Ley 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" se estipula en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 que se deberá limitar a Mipymes cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el día (22) de (septiembre) de (2026) a las 6:00 PM finalizó el plazo para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mipymes.

Que se presentaron un total de una (01) Limitación al proceso la cual se relaciona a continuación:

OFERENTE	NIT	FECHA DE LIMITACIÓN	LIMITACIÓN
CONVERGER IT S.A.S.	901.271.387-5	22/09/2026 1:08:53 PM	NACIONAL

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez verificado el presupuesto oficial del presente proceso contractual, se establece que el mismo supera el valor del umbral vigente para la vigencia 2026, el cual corresponde a ($511.708.497), razón por la cual no es jurídicamente procedente limitar la participación del proceso a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES); por tanto, el presente proceso de selección no será objeto de limitación a MIPYMES, sin perjuicio de que dichas empresas puedan participar en igualdad de condiciones con los demás oferentes.

Que acorde con lo anterior ESTA CONVOCATORIA NO SERÁ LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe, en forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, por lo cual se les invita a que consulten el proceso en el portal único de contratación www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Que, en virtud de lo anterior, el Director Regional con Funciones de Subdirector de Centro (E) Regional Caquetá,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura del proceso, en la modalidad de Selección de Abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-CQT-0003-2026,** con las siguientes condiciones:

1.1 Objeto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SISTEMAS, INCLUYENDO COMPUTADORES PORTÁTILES Y VIDEO BEAM CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES

RESOLUCIÓN No. 18 - 445 **DE** **2026**

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-CQT-0003-2026"**

TÉCNICAS DE LAS REGIONALES CAQUETÁ, AMAZONAS, GUAVIARE, PUTUMAYO Y VAUPÉS DEL SENA."

1.2. Modalidad de Selección: Selección Abreviada por Subasta Inversa.

1.3. Lugar donde se puede consultar el pliego de condiciones, los anexos al pliego, los estudios y documentos del proceso: en la página web del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II. Enlace del proceso:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10899811&isFromPublicArea=True&isModal=False.

ARTÍCULO 2º: Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo en SECOP II, en conjunto con las adendas que lo modifiquen.
ARTÍCULO 3º: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios previos y documentos anexos.
ARTÍCULO 4º: El presente proceso se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7526 de 2026, conforme a estudio de mercado y distribución de recursos, expedido por el área de presupuesto, por la suma de**: DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.609.230.000) M/CTE.**
ARTÍCULO 5º: Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.
ARTÍCULO 6º: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivos y sus anexos, en la página web del SECOP II.
ARTICULO 7º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLACE

Dada en Ciudad de Florencia (Caquetá) el 24 de septiembre de 2026.

Firmado digitalmente por LOZADA OLAYA LUIS ANGEL
Fecha: 2026.09.24 17:23:11 -05'00'

LUIS ANGEL LOZADA OLAYA
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)

Elaboró: ..... Néstor Alexander Cachaya Flórez – Profesional Grado 02 Contratación
Revisó:..... Lina Yaneth Pastrana Cabrera – Abogada Contratación
Revisó:..... Yeison Fernando Jiménez Santa – Profesional Grado 01 Contratación
Vo.Bo.:..... Marle Quintana Chilito – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto